



DESPACHO

DECRETO No. **0 1000 0407**
(**13 AGO 2020**)

"POR EL CUAL ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL PERÍODO AGOSTO 2020 A JULIO DE 2023, PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ"

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y el decreto 1567 de 1998, decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad territorial que administre funcionarios de carrera administrativa, diseñar y mantener actualizado su propio Plan Institucional de Capacitación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas Misionales y Generales.

Que en el artículo 36 de la ley 909 de 2004 y en su artículo 66 del Decreto 1227 de 2005, se establece como objetivo de la capacitación "el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales", para lograr "el desempeño de los empleados públicos en los niveles de excelencia".

Que el Decreto 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, con el propósito de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de las entidades.

Que según el Decreto 1567 de 1998, artículo 7, el cual establece que los planes Institucionales de cada entidad, deben incluir obligatoriamente, además los Programas de Inducción, Programas de Re-inducción, los cuales deberán hacerse por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan cambios en la estructura o en su parte administrativa.

Que desde el año 1998, el Departamento Administrativo de la Función (DAFP) en conjunto con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), han formulado y actualizado el Plan Nacional de Formación y Capacitación, fijando las políticas, prioridades, acciones y mecanismos de coordinación, cooperación, asesoría, seguimiento y control, que orientes a los responsables del Talento Humano en las entidades públicas en la formulación de los planes institucionales de capacitación - PIC.

Que los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.6 del Decreto 1083 de 2015 regulan lo relacionado con los Planes Institucionales de Capacitación de las entidades públicas del orden nacional y territorial, los cuales deben identificar las necesidades de cada área de trabajo, con el fin de desarrollar los planes institucionales y las competencias laborales.

Que la capacitación de los servidores se constituye en una inversión perceptiva e invaluable para la vida institucional del municipio.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO

DECRETO No.

(**13 AGO 2020**)

“POR EL CUAL ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL PERÍODO AGOSTO 2020 A JULIO DE 2023, PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el “PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN”, para el período de agosto de 2020 a julio de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y se encuentra contenido en diecinueve (19) folios.

PARAGRAFO: El Plan Institucional de Capacitación de la Administración Municipal de Ibagué que es materia de adopción, estará sujeto a las actualizaciones que eventualmente se puedan presentar de acuerdo a las circunstancias que así lo ameriten.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano tendrán a cargo la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación, debiendo adelantar los procedimientos necesarios para hacer los ajustes al Plan Institucional de Capacitación- PIC- de conformidad con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional y desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en el Plan Institucional de Capacitación aplican para todos los servidores públicos de la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Ibagué.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y Cúmplase,

ANDRÉS FABIAN HURTADO
Alcalde

VoBo. Andrea Mayoral Ortiz
Jefe de Oficina Jurídica
Victor Alfonso Ortiz Cepeda
Director de Talento Humano
Yully Esperanza Porras
Secretaria Administrativa
Revisó. Cesar Francisco Bocanegra
Proyectó Katherine Villanueva
Profesional Universitario

